

31011 REAL DECRETO 3277/1977, de 11 de noviembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana sita en término municipal de Alconchel (Badajoz), calle Falange Española, número 20, en favor de su ocupante.

Don Manuel Portillo Lucas ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en término municipal de Alconchel (Badajoz), calle Falange Española, número veinte, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de dieciocho mil setecientas ochenta y ocho pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Manuel Portillo Lucas, con domicilio en Alconchel (Badajoz), de la finca, propiedad del Estado, que a continuación se describe: Urbana en término municipal de Alconchel (Badajoz), calle Falange Española, número veinte, con una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados y los linderos siguientes: derecha, cero dos-cero nueve-cero once; izquierda, cero dos-cero ocho-cero cero nueve y fondo, ejido municipal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al tomo quinientos dieciocho, libro cincuenta y tres, folio veintinueve, finca tres mil treinta y cuatro, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de dieciocho mil setecientas ochenta y ocho pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Badajoz, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

31012 REAL DECRETO 3278/1977, de 11 de noviembre, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana sita en término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), calle Lanchas Altas, número 34, en favor de su ocupante.

Don Antonio Benítez Sánchez ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), calle Lanchas Altas, número treinta y cuatro, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de tres mil cuatrocientas veinte pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Antonio Benítez Sánchez, con domicilio en Quintana de la Serena (Badajoz), calle Generalísimo Franco, número sesenta y tres, de la finca, propiedad del Estado, que a continuación se describe: Finca urbana sita en término municipal de Quintana de la Serena (Badajoz), calle Lanchas Altas, número treinta y cuatro, con una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados y los linderos siguientes: derecha, Pascual Quintana Cruz; izquierda, Rosario Algaba Sanabria, y fondo, Carmen Romero Sanabria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al libro dos, folio trece, número cuarenta y dos.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de tres mil cuatrocientas veinte pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Badajoz, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

31013 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por las obras de acceso del polígono «El Sequero» (Logroño) al levantamiento de las actas previas de ocupación de los terrenos.

Declarada por Real Decreto 1159/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de acceso del polígono «El Sequero», sito en Agoncillo y Arrubal (Logroño), y sometida a información pública por un plazo de quince días («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1977), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la relación de dichos bienes y derechos, esta Dirección Gerencia ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para que los días y a las horas que en la misma se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de Agoncillo (Logroño), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de acceso del citado polígono.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo acompañarse a dicho acto, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Relación de los titulares de los bienes y derechos afectados, con indicación del día y hora de su convocatoria

Polígono y parcela	Titular	Día y hora de la convocatoria
24-73	Hipólito Zorzano Brieva	24 de enero de 1978, a las diez horas.
24-74	Herederos de Miguel Zorzano	24 de enero de 1978, a las diez horas.
24-75	Nicolás Martínez Burgos	24 de enero de 1978, a las diez horas.
24-76	Trinidad Reboino Viana	24 de enero de 1978, a las diez horas.
24-113	José Gutiérrez Zorzano	24 de enero de 1978, a las diez horas.
24-121	Ismael Zorzano Ruiz	24 de enero de 1978, a las diez horas.
24-122	Angel Andiano	24 de enero de 1978, a las diez horas.
24-126	Isidoro Gonzalo Pascual	24 de enero de 1978, a las diez horas.